



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
OM N°086/10

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 086 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 10 de septiembre de 2010, la Honorable Alcaldesa Municipal solicita al ente deliberante, haga la distinción al Pleno del Parlamento Andino, en fecha 16 de septiembre a hrs: 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, el Parlamento Andino tiene programado una sesión extraordinaria en nuestra ciudad el 16 de septiembre de 2010 con el fin de proceder a la toma de juramento al nuevo Rector de la Sede Central de la Universidad Andina Simón Bolívar

Que, revisados los antecedentes cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Consejo Municipal de Sucre, aprobado por la Ordenanza Municipal 033/03 de 23 de abril de 2003.

Que, es la ocasión propicia para otorgar del título de: "HUESPEDES ILUSTRES", al pleno del Parlamento Andino, que sesionara extraordinariamente en nuestra ciudad, siendo sus representantes Ilustres Ciudadanos de la Comunidad Andina.

Que, conforme el art. 17 inc. c) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir el título de: "... HUESPED ILUSTRE, destinado a presidentes y/o representantes de organismos internacionales...sic."

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED ILUSTRE" al pleno del Parlamento Andino quienes son:

- Arboleda Palacio Oscar
- Bendezu Carpio Wilbert
- Camargo Fernández Roxana
- Castro Cecilia
- Delgado Burgoa Rebeca Elvira
- Del Rio Saavedra Luisa
- Florez Schneider Gloria
- León Rosa Marina
- Lupera Fausto
- Malpartida Elsa
- Mendoza Pizarro Ignacio
- Mariategui Juan
- Obando Morgan Auristela
- Paucara Llojilla Javier Adelio
- Rojas Jimenez Hector Heli
- Saab Valeska
- Salvador Maria Isabel
- Subirana Carlos Eduardo
- Velez Mesa William
- Zambrano Patricio



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 16 de septiembre del año 2010, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez.

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Arminde Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA HCM



Se promulga la presente disposición en la Sesión Consistorial a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

  
Lic. Verónica Bermos Vergara  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

